

(RAD. 2021-332) RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN

asistentejuridico jbconsultores <asistentejuridicodbconsultores@gmail.com>

Vie 14/04/2023 4:31 PM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Meta - Villavicencio <lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (3 MB)

2023.04.14.RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN INVERSIONES MRHO(V2- JB-JR).pdf; 2022.09.19 AUTORIZACIÓN JESSICA DEPENDIENTE JUDICIAL (VF).pdf; 2021 - 332 JHON MONTAÑA VS INVERSIONES MRH (CONTESTACIÓN DEMANDA).eml;

**Señor
JUEZ PRIMERO (01) LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E. S. D.****PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JHON JAIRO MONTAÑA QUIMBAYO
DEMANDADO: INVERSIONES MRH
RADICADO: 2021-332
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO
APELACIÓN.**

Por medio del presente correo electrónico, en mi calidad de Dependiente Judicial del Abogado Jaime Eduardo Bravo Contreras, mismo que funge como apoderado especial de la parte demandada, dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente a su Despacho con el fin de allegar por instrucción del Abogado JAIME EDUARDO BRAVO CONTRERAS, memorial RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION, en los términos formulados.

Agradezco de antemano la atención prestada y trámite que se le imprima al contenido de esta comunicación.

Cordialmente

ASISTENTE JURÍDICO JB CONSULTORES**Móvil: 3115145194 - WhatsApp: 3152581643****Bogotá - Calle 80 No. 12 - 55****Villavicencio - Meta / Calle 46 No. 27-48. La Grama.**

Señor

JUEZ PRIMERO (01) LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JHON JAIRO MONTAÑA QUIMBAYO
DEMANDADO: INVERSIONES MRH
RADICADO: 2021-332
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN.

El suscrito **JAIME EDUARDO BRAVO CONTRERAS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 80.134.713, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 234.547 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderado Especial de la sociedad INVERSIONES MRH S.A.S, demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, encontrándome dentro del término legal, me permito formular **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN**, contra la providencia fechada en Auto del 10 de abril de 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 318, y 321 del Código General del Proceso, recursos que formulo en los siguientes términos:

PRIMERO. Mediante Auto de fecha 05 de mayo de 2022, su Despacho corrió traslado a la pasiva para contestar la demanda, a través de providencia fijada en estado electrónico de 0 de mayo de 2022.

SEGUNDO. En atención a la carga impuesta, se procedió en términos a cumplir los tramites tendientes a la contestación y formulación de excepciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 del Código Procesal del Trabajo, mediante remisión electrónica del memorial contentivo de la contestación dirigido al correo electrónico "lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co" el día 20 de mayo de 2022 a la hora de las 14:51 pm, remisión que se hiciera desde el correo corporativo "julianjbconsultores@gmail.com", y el cual tenía como anexos la respectiva autorización para radicación y la respectiva contestación. Anexamos como soporte pantallazo que da cuenta de mi dicho.

TERCERO. Que por auto del 10 de abril de 2022, el despacho tuvo por no contestada la demanda, sin embargo reiteramos que desde el 20 de mayo del 2022 el suscrito apoderado realizo el envío electrónico de la referida contestación.

CONSIDERACIONES

Atendiendo el control de términos para la contestación de la demanda, es de señalar que el termino precluía el día 20 de mayo del año 2022, fecha en la cual el suscrito apoderado realizo el registro mediante correo electrónico del memorial contentivo de contestación, lo anterior de conformidad con lo registros electrónicos, que dan fe la fecha, hora y anexos remitidos a la dirección electrónica del despacho que se constituyen como prueba de contestación en tiempo de la demanda.

Por lo tanto, no esta llamado a declararse que la sociedad demandada no contestara la demanda, para que en merito de lo expuesto se sirva el despacho del señor Juez, revocar el auto objeto de alza, y en su lugar tener como contestada la demanda, en caso de que su señoría no revoque el auto en comento, solicito se de curso al recurso de apelación, bajo los mismos presupuestos facticos y jurídicos.



ANEXOS

1. Memorial aporta contestación de demanda en los términos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo.
2. Trazabilidad de Radicación a través de correo electrónico de fecha del 20 de Mayo de 2022.

En los anteriores términos formulo el medio de impugnación advertido.

Para su conocimiento y trámite Señor Juez,

JAIME EDUARDO BRAVO CONTRERAS
C.C. No. 80.134.713
T.P. No. 234.547 del Consejo Superior de la Judicatura

Señores

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, JUZGADOS CIVILES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES, JUZGADOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO, JUZGADOS DE EJECUCIÓN PARA ASUNTOS DE FAMILIA, JUZGADOS ADMINISTRATIVOS, JUZGADOS PENALES MUNICIPALES, JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO, JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, TRIBUNALES SUPERIORES DEL DISTRITO JUDICIAL

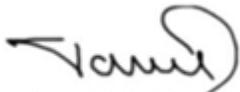
E. S. D.

Asunto. AUTORIZACIÓN DEPENDIENTE JUDICIAL

El suscrito **JAIME EDUARDO BRAVO CONTRERAS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 80.134.713, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 234.547 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me dirijo respetuosamente a su Despacho con el fin de otorgar **AUTORIZACIÓN** como **DEPENDIENTE JUDICIAL** a la señora JESSICA LORENA ROMERO PARDO, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.073.991.735, residente y domiciliada en la ciudad de Villavicencio, quien es estudiante de Derecho, quedando expresamente facultada para realizar seguimiento a los procesos y trámites que en sus dependencias estén en curso, e igualmente, para tomar copias, retirar oficios, elevar solicitudes, hacer revisión de expedientes, allegar documentos, efectuar correcciones y aclaraciones, retirar demandas, y demás acciones encaminadas a efectuar cabal seguimiento a los correspondientes trámites y que conciernen a aquellas relacionadas con las funciones ejercidas por un Dependiente Judicial.

Así mismo, a efectos de cumplir con lo dispuesto en la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, me permito manifestar que las direcciones electrónicas del suscrito son jaimebravo@jbconsultoresjuridicos.com así como jaime.bravocontreras@gmail.com, en tanto el correo electrónico del Estudiante Autorizado es asistentejuridicojbconsultores@gmail.com

Para su conocimiento y trámite,



JAIME EDUARDO BRAVO CONTRERAS.
C.C. 80.134.713
T.P. 234.547 DE C.S. de la J.

Acepto,



JESSICA LORENA ROMERO PARDO
C.C. No. 1.000.470.342